

	ADENDA	Página: 1 de 1
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 006 DE 2023

“OBJETO: COMPRA Y REPOSICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS”.

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios se permite informar que conforme a las observación presentada a los Términos de Referencia Definitivos, la entidad procedió a dar respuesta a las mismas generando modificación al numeral 6.1.2.4 de los mismos.

De lo antes expuesto, la entidad procede a emitir la presente ADENDA 01 de 2023, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese y aclárse que, el punto 6.1.2.4 el cual quedará, para todos los efectos legales, de la siguiente manera:

6.14.2.4 Experiencia en Comercialización o compraventa o suministro de equipos médicos y/o biomédicos y/o de laboratorio. – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios incluye el siguiente criterio diferencial habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional:

“2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.”

El proponente que se encuentre bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 deberá acreditar el ejercicio de actividades vigilancia y seguridad privada en Empresas Sociales del Estado o Instituciones Prestadoras de Servicios de salud en máximo cuatro (04) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda la “Comercialización o compraventa o suministro de equipos médicos y/o biomédicos y/o de laboratorio” y que se encuentren debidamente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección. La sumatoria de tales contratos deberá ser igual al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, es decir, \$ 360.751.058 M/Cte., expresado en SMMLV, tomando como tal el valor del Salario Mínimo a la fecha de terminación de cada contrato para lo cual se tomará el valor del SMMLV al momento de la finalización de los respectivos contratos.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones a las que no se hace referencia en la presente adenda, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Se firma en Armenia el día veintisiete (27) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

RUBEN DARIO LONDOÑO LONDOÑO
Gerente de la E.S.E Hospital

Revisó componente Jurídico: Viviana Andrea Vargas Bermúdez / Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Elaboró componente jurídico: Mauricio Sánchez López /Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica